

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 1.305/2017

RACP/EF1/2011

Expropiación Forzosa para la Obtención de la Franja de Terreno del Club Asland ocupada por las Obras del SGV SUP-5.

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 170/17. GERENCIA DE URBANISMO. 14 PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE BIENES Y DERECHOS, INCLUIDOS EN EL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA RONDA NORTE DE CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el voto a favor de los/as Sres/as Consejeros/as de los Grupos Municipales IU, PSOE, Partido Popular y Ciudadanos y la abstención de Ganemos, en sesión de fecha 22 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, de bienes y derechos incluidos en el ámbito del Proyecto Modificado Técnico nº 1 del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Ronda Norte de Córdoba.

Segundo. Expone al público el expediente de expropiación por plazo de un mes mediante anuncio en el BOP, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y Gerencia Municipal de Urbanismo, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen conveniente, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

Tercero. Notificar individualmente a los que aparecen como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal del presente acuerdo, las correspondientes Hojas de Aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración aplicables para que pueda formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del Plan Parcial N-1, que ostenta la condición de interesada en el expediente de expropiación.

Quinto. Aprobar el gasto que representa el mencionado Proyecto y que asciende a 62.610,55 € incluido el 10% de avenencia.

Sexto. Solicitar del Registro de la Propiedad la práctica de la nota marginal de incoación del procedimiento de expropiación por tasación conjunta, en aquellas fincas afectadas por el mismo que figuren inscritas.

Séptimo. Facultar al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios, en nombre y representación del Ayuntamiento de Córdoba.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos previstos en los puntos segundo y tercero del presente acuerdo.

El expediente se encuentra en la Oficina de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba sita en Avda. Medina Azahara, 4 expuesto al público para su consulta.

Córdoba 27 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, Pedro García Jiménez.